

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
MAGISTRADO JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR**

Referencia	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	6800123333000-2018-00051-00
Demandante	LAUDID BAYONA QUINTERO Y OTROS
Demandado	FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTRO
Tema	FIJACIÓN EN LISTA RECURSO REPOSICIÓN
Magistrada Ponente	JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

El presente proceso se fija en lista en la página de la Rama Judicial por el término de un día (1) hábil, a las ocho (8:00) de la mañana, hoy doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), para efectos del **recurso de reposición** presentado por la apoderada de la parte demandante contra el auto de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

El anterior escrito permanecerá en la página de la rama judicial a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fijación, conforme lo dispone el artículo 242 del CPACA modificado por el artículo 61 de la Ley 2080 de 2021 y 110 del CGP. Para acceder al auto recurrido o al recurso interpuesto.

Link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des05tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ej4qnJvEb-NPoIL9C3hrZEsBR6JqaydEJOQ0lbwcdQTh4g?e=gHNE31

**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA**



TRASLADO PRUEBAS INCORPORADAS AL EXPEDIENTE DIGITAL

RADICADO:	680012333000-2014-00904-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	SAUL SUAREZ
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
MAGISTRADA PONENTE:	CLAUDIA PATRICIA PENUELA ARCE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se **FIJA EN LISTA** por el término de un (01) día, las pruebas que se relacionan a continuación:

- Respuesta de la Fundación Medico Preventiva – archivos digitales No. 106-107-
- Antecedentes Administrativos allegados por el apoderado del Municipio de Bucaramanga -Archivo Digital No. 101-
- Respuesta por parte de la Clínica Foscal -archivos digitales No. 108 y carpeta del No.109

Así mismo, se corre **TRASLADO** de las pruebas anteriormente mencionadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201A del CPACA adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021 en concordancia con el artículo 110 C.G.P, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021), hasta el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

Finalmente, se facilita el link de acceso al expediente digital, en donde podrá consultar los documentos arriba mencionados, en el evento de presentar alguno inconveniente, se informa el canal digital del Despacho 07, Whatsapp: **3226538568**

Link del Expediente:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Egj7Wvcu6oZBneK-f_colCwBki-y6Om3pfC5JecbyxnSmg?e=kTqdZh

(Aprobado y adoptado por medio digital)

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA